

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15-03-2024. A despacho del Señor Juez informando que en el proceso no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula, y la parte demandante no ha notificado a los demandados.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 672  
Radicado: 170014003002-2023-00843-00  
Proceso: DIVISORIO.  
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA JOVEL POSADA.  
DEMANDADOS: NÉSTOR FABIO CASTAÑO GIRALDO y otros.

Vista la constancia que antecede se advierte que en el proceso no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula, requisito consagrado en el artículo 592 del Código General del Proceso, por ello se DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para la inscripción de la demanda en el folio de matrícula.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a los demandados conforme al artículo 91 del Código General de Proceso.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario